

11-12

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



DERECHO MEDIOAMBIENTAL

CÓDIGO 01519054

UNED

11-12

DERECHO MEDIOAMBIENTAL
CÓDIGO 01519054

ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OBJETIVOS

El objetivo principal y básico de esta materia es ofrecer una formación general en Derecho ambiental, que comprenda los distintos aspectos jurídicos de la protección del medio ambiente, cuya defensa y restauración encomienda el artículo 45 de la Constitución a los poderes públicos, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. El medio ambiente y su gestión constituyen actualmente un núcleo de actividad económica y de gestión de primera magnitud. La Comunidad Europea ha apostado decididamente por la consecución de mejoras ambientales que posibiliten un desarrollo sostenible, para lo cual ha puesto en marcha un conjunto muy ambicioso de medidas, que van desde las autorizaciones ambientales integradas para la prevención y el control de la contaminación de las grandes instalaciones industriales, a los sistemas económicos o de mercado, como la ecoauditoría o la etiqueta ecológica, y la implantación, a partir de 2005 y con independencia de la entrada o no en vigor del Protocolo de Kioto, de un sistema a escala europea de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La normativa comunitaria, de la que proceden cerca de un noventa por ciento de nuestras normas ambientales, ya sea por transposición o para la aplicación de Reglamentos y Directivas europeas, está produciendo así un impulso fundamental en los servicios públicos dedicados al medio ambiente y en el mercado privado de los servicios medioambientales.

El Derecho ambiental constituye en la actualidad por tanto un ordenamiento emergente, cada vez más amplio y completo, y una de las disciplinas con más futuro en nuestro sistema legal, pues su implantación en los más variados sectores de la actividad socioeconómica, con un amplio abanico de técnicas, tanto de prevención (evaluación de impacto ambiental, auditorías ecológicas de las empresas, ecoetiquetas, subvenciones públicas etc.), como de control (autorizaciones para la prevención y el control de la contaminación, inspecciones ambientales), de represión (sanciones administrativas y penales), o de responsabilidad por daños, está provocando una creciente demanda en la sociedad de abogados especializados en la materia, a fin de asesorar y defender a las empresas o a los ciudadanos en cuestiones ambientales, o de incorporarse a las Administraciones o entidades privadas dedicadas a la defensa y restauración del medio ambiente.

La asignatura "Derecho medioambiental" es cuatrimestral y optativa. Los créditos conseguidos con esta asignatura ascienden a cinco de entre los de carácter optativo que el alumno debe conseguir en primer curso. Asimismo, según establecen las reglas de la Facultad de Derecho para la aplicación del nuevo Plan de Estudios, los alumnos podrán cursar voluntariamente asignaturas optativas del Plan de Estudios como ésta con carga a los créditos de libre configuración. En particular, en el primer curso deben obtenerse cuatro créditos de este carácter.

CONTENIDOS

NOTA MUY IMPORTANTE: Únicamente se piden a objeto de examen los epígrafes y subepígrafes que aparecen relacionados en el Programa oficial de la asignatura, descargado de internet, página oficial de la facultad, del departamento o en la página virtual, cuando esta se activa (enero-febrero 2010).

Se recomienda al alumno la lectura íntegra de la obra básica de consulta, o al menos de las partes que aparecen expresamente recomendadas en el Programa, a fin de tener una visión más completa de la materia, aun cuando muchos epígrafes del libro no sean materia estricta de examen.

TEMAS DEL PROGRAMA:

1. La protección del medio ambiente como bien jurídico.
2. La Administración y la protección del medio ambiente.
3. El Derecho ambiental de la Comunidad europea.
4. Acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental.
5. La responsabilidad por daños producidos al medio ambiente.
6. Técnicas de regulación, limitación y control ambiental.
7. Técnicas de incentivo y fomento económico ambiental.
8. Instrumentos de mercado en materia ambiental.
9. Sistema de represión administrativa y penal en materia ambiental.
10. Instrumentos jurídicos para mitigar el cambio climático.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	RAMON PAIS RODRIGUEZ
Correo Electrónico	rpais@der.uned.es
Teléfono	91398-6188
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

Nombre y Apellidos	JUAN CRUZ ALLI TURRILLAS
Correo Electrónico	juan-cruz.alli@der.uned.es
Teléfono	91398-6127
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BLANCA LOZANO CUTANDA, *Derecho ambiental administrativo*, Editorial Dykinson, última edición disponible (válidas las ediciones desde 2008).

Dada la rapidísima evolución del Derecho ambiental, a través sobre todo de la incesante aprobación de Reglamentos y Directivas comunitarias que modifican nuestro ordenamiento jurídico, hace preciso que el alumno disponga de esta última edición actualizada de la materia, además de que en cada revisión se procura mejorar y hacer más clara la exposición

de la materia.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Como **bibliografía complementaria**, existe ya un numeroso elenco de obras sobre Derecho Ambiental por los que el alumno podrá ampliar el conocimiento de la asignatura. Pueden citarse, entre muchas otras, las elaboradas por el profesor Dr. D. Martín Mateo, por el profesor Dr. D. Andrés Betancor, o las realizadas bajo la dirección del profesor Dr. D. Luis Ortega y del profesor Dr. D. Iñáqui Lasagabaster.

De todas ellas se da cumplida nota en los capítulos correspondientes del manual aconsejado, por lo que omitimos hacer un elenco completo en este lugar, por cuanto el manual cumple, con creces, las exigencias de la materia.

En cada capítulo de la obra recomendada como bibliografía básica existe una nota con un listado de libros y artículos que pueden consultarse para ampliar los contenidos desarrollados en el mismo, así como una relación de páginas WEB en las que también puede encontrarse abundante información sobre la materia.

El alumno deberá familiarizarse asimismo con la consulta de textos legales, para lo cual puede adquirir alguno de los compendios de leyes ambientales que existen, o bien buscar las leyes que le interesen en las numerosas páginas WEB de organismos públicos y asociaciones privadas que ofrecen este servicio (en materia lucha contra la contaminación acústica, por ejemplo, es sorprendente la cantidad de información que proporciona la página www.ruidos.org, que invito a los alumnos que tengan interés en el problema —o lo padezcan— a consultar); y así con tantos y tantos lugares de internet.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La asignatura consta de una prueba presencial en la convocatoria ordinaria de junio, el día fijado por el calendario oficial establecido por la UNED, a realizar por los alumnos en cualquiera de los Centros Asociados a la UNED. Asimismo habrá un examen de reserva para los alumnos que en dicho día y hora tenga alguno de los motivos de exención. En caso de no presentación o de no superación de dicha prueba el alumno tendrá un examen en la convocatoria extraordinaria de septiembre, con las mismas características y especificaciones que las establecidas para la prueba presencial de junio.

La prueba ordinaria para todos los lugares consistirá en **tres preguntas de desarrollo, de mediana extensión a contestar en un folio por ambos lados, que versarán sobre aspectos concretos de los epígrafes del programa.**

Atención, hasta el curso pasado 2008-2009 el examen era tipo test. La declaración de la asignatura "a extinguir" ha producido un cambio de criterio.

No está prevista la realización de trabajos o prácticas al margen de las pruebas presenciales. El alumno puede presentarse en cualquiera de las dos semanas de exámenes, pero, **en ningún caso**, puede examinarse en ambas, pues ello implicaría la

calificación automática de **no apto**.

CALIFICACIONES

Puede consultarla en los listados que se envían a su Centro Asociado y a través de Internet, en el Portal de la UNED, o bien a través del teléfono del SIRA (90 25.26.51), el cual se encuentra a disposición del alumno de forma ininterrumpida las veinticuatro horas del día. La revisión, con los criterios establecidos por la UNED, se realizarán por fax o carta, pero no por medios electrónicos personales.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los horarios de atención serán:

Prof. Dr. D. Ramón Pais Rodríguez, los **martes de 10,30 a 13,30 horas**.

(Subsidiariamente, Prof. Dr. D. Juan-Cruz Alli, jueves de 10,30 a 13,30).

Queremos insistir en que, en los foros virtuales, no se producen modificaciones ni del libro, ni del programa ni de la materia, así como tampoco se incluyen nuevos materiales; pero sí se apoya mucho su estudio con exámenes de otros años, autoevaluaciones y se facilitan medios de consulta y discusión. No obstante, es importante que centren su esfuerzo en el estudio de los manuales, que es lo que verdaderamente importa en el aprendizaje del Derecho.

Despacho

Teléfono atención alumno: 91 398 61 27

Secretaría: 91 398 61 40

Fax: 91 398 61 24

Dirección postal:

Departamento de Derecho Administrativo

Facultad de Derecho de la UNED

C/ Obispo Trejo, s/n

28040-Madrid

OTROS MEDIOS

Virtualización de la asignatura, con contenidos teóricos y prácticos, resúmenes-esquema de los temas, pruebas de autoevaluación y modelos de exámenes de convocatorias anteriores. En esta unidad de virtualización, muy consultada, los alumnos disponen asimismo de un Foro de Debate donde podrán ponerse en contacto así como plantear dudas y cuestiones sobre la materia. **No obstante, los cursos virtuales, en principio, no existirán para las asignaturas declaradas a extinguir, como es el caso.**

Queremos insistir en que, en ese lugar, no se producen modificaciones ni del libro, ni del programa ni de la materia, así como tampoco se incluyen nuevos materiales adicionales de estudio. Pero sí se apoya -como se ha dicho- su estudio con los medios indicados. No obstante, es importante que centren su esfuerzo en el estudio de los manuales, que son lo que verdaderamente importa en el aprendizaje del Derecho.

Por supuesto, en cualquier caso, el programa oficial de la asignatura, más completo que estas indicaciones, es de consulta obligada (en la página web de la facultad de Derecho o en el curso virtual), pues ahí se indica, con precisión, todo el contenido que entra en la materia, tal y como quedará al inicio de la misma (febrero 2009).

Atención a los alumnos en la sede Central, bien mediante visitas, previamente concertadas, o por teléfono llamando al 91.398.61.27, todos **los jueves del segundo cuatrimestre** de 10.30 a 13.30. Asimismo, si algún alumno comienza a estudiar antes, puede llamar al mismo número en el primer cuatrimestre todos los martes en el mismo horario.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.